

CTCP-10-01083-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
PEDRO ELIAS ARENAS
pearenas@auditoria.gov.co

Asunto: **Consulta 1-2019-024542**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	16 de Agosto de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0813 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-962
Tema:	VIGENCIA - DECRETO 2649 DE 1993

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Dentro de la propuesta que remitió el CTCP sobre la vigencia del Decreto 2649 de 1993 se propuso derogar el decreto, excepto los artículos 29, 56 y 57 y el Título III: De las normas sobre registros y libros.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Derogatoria decreto 2649 de 1993

De manera respetuosa solicito me informen en qué va el proceso para definir la derogatoria parcial o no del decreto del asunto.. (...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, nos permitimos señalar que este Consejo se ha manifestado sobre este particular en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2016-193	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	04/05/2016
2016-734	VIGENCIA DEL DECRETO 2649 DE 1993	14/10/2016
2016-785	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	04/11/2016
2016-969	DECRETO 2649 DE 1993	30/03/2017
2017-223	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	18/04/2017
2017-237	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	17/05/2017
2017-411	VIGENCIA - DECRETO 2649 DE 1993	17/06/2017
2017-528	VIGENCIA DEL DECRETO 2649 Y 2650 DE 1993	25/07/2017
2017-651	VIGENCIA DEL DECRETO 2649 DE 1993	31/08/2017
2019-0233	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	22/03/2019
2019-0296	VIGENCIA - DECRETO 2649 DE 1993	26/04/2019
2019-0439	VIGENCIA DECRETO 2649 DE 1993	30/04/2019

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019>
(Última revisión del enlace: 30-08-2019).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 4 de Septiembre del 2019

1-2019-024542

Para: **pearenas@auditoria.gov.co**

2-2019-025939

PEDRO ELIAS ARENAS ARENAS

Asunto: derogatoria decreto 2649 de 1993 2019-0828

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-0828 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20